



RESOLUCION N° 306-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 JUL. 1980

Expte. n° 5.174/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 61 y 61 vuelta por la alumna Ana Patricia Rivas Orozco; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también / las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ana Patricia RIVAS OROZCO equivalencia en las siguientes materias para la carrera de Licenciatura en Química / (Plan 1978), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba y en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante que corre agregado a fojas 57:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Matemática I" y "Matemática II".
- QUIMICA GENERAL por "Química General e Inorgánica".
- QUIMICA INORGANICA I por "Química General e Inorgánica".
- CALOR Y TERMODINAMICA QUIMICA por "Fisicoquímica I".
- QUIMICA ANALITICA por "Química Analítica Cuantitativa" y "Química Analítica Cualitativa".
- QUIMICA BIOLOGICA por "Química Biológica General".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial en la asignatura FISICA I para la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1978), por la asignatura "Física General" aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar el Tema V del programa vigente para obtener equiparación total.

ARTICULO 3°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura FISICA II para la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1978), por la asignatura "Física General" aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar un coloquio sobre Ecuaciones de Maxwell y Ondas Electromagnéticas para obtener equiparación total.

D. G. Acad.

...///



Ministerio de Cultura y Educación

.../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 5.174/79

ARTICULO 4°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura ANALISIS MATEMÁTICO I para la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1978), por "Matemática I" y "Matemática II", aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo realizar un trabajo complementario sobre los siguientes temas del programa vigente para obtener equiparación total:

TEMA IV (Teorema del Valor Medio): Completo.

TEMA VII (Aplicaciones de la Derivada en Curvas Planas): Completo.

TEMA VIII (Integrales indefinidas): Subtemas 2), 3) y 5).

TEMA IX: (Integrales definidas): Subtemas 2), 3) y 4).

TEMA X: (Aplicaciones de la Integral Definida): Subtema 3).

TEMA XI (Ecuaciones Diferenciales Ordinarias): Completo.

ARTICULO 5°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura "QUIMICA ORGANICA I" para la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1978), por la materia "Química Orgánica I" aprobada por la recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar los Temas XIV y XVII para obtener equiparación total.

ARTICULO 6°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura QUIMICA ORGANICA II para la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1978), por la asignatura "Química Orgánica II", aprobada por la recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar los siguientes temas:

TEMA III: Completo. Cianógeno y derivados. Acido cianico y derivados.

TEMA IX: Completo.

TEMA X: Primera Parte.

TEMA XIII: Segunda Parte. Peróxidos orgánicos. Esteroides. Taninos.

ARTICULO 7°.- Se fija como plazo máximo para rendir los temas exigidos por las cátedras hasta el 30 de diciembre de 1980.

ARTICULO 8°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

[Firma]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 306-80